

**UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME
DIRECCIÓN GENERAL - CONTROL INTERNO**

AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

INFORME-2025-019.

Bogotá D.C., mayo de 2025.

TABLA DE CONTENIDO

INFORME EJECUTIVO	5
1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA	5
2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	5
3. LIMITACIONES	5
4. RESUMEN DE HALLAZGOS	5
5. RESUMEN DE OPORTUNIDADES DE MEJORA	5
6. ALERTAS EN MATERIA DE RIESGOS	5
7. CONCLUSIONES	5
8. RECOMENDACIONES	6
INFORME DETALLADO	7
1. ASPECTO AUDITADO	7
2. LÍDER DEL PROCESO O JEFE DE DEPENDENCIA	7
3. EQUIPO AUDITOR	7
4. CRITERIOS DE LA AUDITORÍA	7
4.1. FUNCIÓN DE LAS OFICINAS DE CONTROL INTERNO O QUIEN HAGA SUS VECES	7
4.2. APLICABLE AL TEMA AUDITADO	8
5. METODOLOGÍA	9
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	10
6.1. PLAN ESTRATÉGICO SECTORIAL	10
6.2. PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	10
6.3. MECANISMO FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	13

6.4. PLAN ANUAL DE ACCIÓN	15
6.5. MECANISMO FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO PLAN DE ACCIÓN ANUAL	17
6.6. PUBLICACIÓN PLAN DE ACCIÓN ANUAL VIGENCIA 2024	19
6.7. PUBLICACIÓN PLANES INSTITUCIONALES.....	21
7. VERIFICACIÓN PROCEDENCIA DE PRESUNTOS RIESGOS FISCALES.....	23
8. FORMULACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO.....	23
9. FIRMAS	23

TABLA DE ILUSTRACIONES

ILUSTRACIÓN 1 – DISTRIBUCIÓN PLAN ESTRATÉGICO V1	12
ILUSTRACIÓN 2 - DISTRIBUCIÓN PLAN ESTRATÉGICO V2.....	12
ILUSTRACIÓN 3 - DISTRIBUCIÓN PLAN ESTRATÉGICO V3.....	13
ILUSTRACIÓN 4 – SEGUIMIENTO PLAN ESTRATÉGICO A 31 DE DICIEMBRE DE 2024.....	15
ILUSTRACIÓN 5 – PLAN DE ACCIÓN ANUAL (VERSIONES) POR ÁREA ORGANIZACIONAL	16
ILUSTRACIÓN 6 – CUMPLIMIENTO PLAN DE ACCIÓN ANUAL VIGENCIA 2024..	19
ILUSTRACIÓN 7 – PUBLICACIÓN PLAN DE ACCIÓN ANUAL EN SITIO WEB DE LA UPME	20
ILUSTRACIÓN 8 – PUBLICACIÓN PLANES INSTITUCIONALES	22

INFORME EJECUTIVO

1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Evaluar el ejercicio de planeación institucional de la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME.

2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Verificar la gestión adelantada por la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME en materia de planeación institucional, dentro del período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.

3. LIMITACIONES

No se presentaron limitaciones para la ejecución del ejercicio de auditoría

4. RESUMEN DE HALLAZGOS

No se presentaron Hallazgos.

5. RESUMEN DE OPORTUNIDADES DE MEJORA

No se presentaron oportunidades de mejora.

6. ALERTAS EN MATERIA DE RIESGOS

No se evidenció la materialización de ningún riesgo.

7. CONCLUSIONES

La Unidad de Planeación Minero Energética – UPME realizó la Planeación institucional de la Entidad, para la vigencia 2024, conforme lo establecido en la normatividad vigente y los procedimientos internos.

8. RECOMENDACIONES

No se presentaron recomendaciones.

INFORME DETALLADO

1. ASPECTO AUDITADO

Planeación Institucional

2. LÍDER DEL PROCESO O JEFE DE DEPENDENCIA

Oficina Asesora de Planeación.

3. EQUIPO AUDITOR

El equipo de trabajo estuvo conformado por Gerardo Calderón Lemus, Asesor de Control Interno, quien supervisó la Auditoría, y Alexander Bueno Herrera, Profesional Especializado de la Dirección General - Control Interno, quien la ejecutó.

4. CRITERIOS DE LA AUDITORÍA

4.1. FUNCIÓN DE LAS OFICINAS DE CONTROL INTERNO O QUIEN HAGA SUS VECES

- Ley 87 de 1993. Por medio de la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado.

Literal d) artículo 12 de la Ley 87 de 1993, es función del auditor interno, *"Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización, estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad"*.

Literal h) artículo 12 de la Ley 87 de 1993, es función del auditor interno, *"Fomentar en toda la organización la formación de una cultura de control que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional"*.

- Decreto 1083 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

Artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015, que establece lo siguiente: *"Las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollarán su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control"*. (Subrayado fuera de texto)

Artículo 2.2.21.5.4 del Decreto 1083 de 2015, que establece lo siguiente: *"Como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo. Para tal efecto, la identificación y análisis del riesgo debe ser un proceso permanente e interactivo entre la administración y las oficinas de control interno o quien haga sus veces, evaluando los aspecto tanto internos como externos que pueden llegar a representar amenaza para la consecución de los objetivos organizaciones, con miras a establecer acciones efectivas, representadas en actividades de control, acordadas entre los responsables de las áreas o procesos y las oficinas de control interno e integradas de manera inherente a los procedimientos"*. (Subrayado fuera de texto)

4.2. APLICABLE AL TEMA AUDITADO

- Ley 152 de 1994. Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo

Segundo Párrafo del Artículo 29 de la Ley 152 de 1994, el cual establece "(...) *Para los efectos previstos en este artículo todos los organismos de la administración pública nacional deberán elaborar, con base en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y de las funciones que le señale la ley, un plan indicativo cuatrienal con planes de acción anuales que se constituirá en la base para la posterior evaluación de resultados (...)"*

- Ley 1474 de 2011. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, que establece lo siguiente: *"A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el*

31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión

A partir del año siguiente, el Plan de Acción deberá estar acompañado del informe de gestión del año inmediatamente anterior”.

- Decreto 1083 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

Artículo 2.2.22.3.14. del Decreto 1083 de 2015, que establece lo siguiente: *“Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año (...)”.*

- Procedimiento Planeación Institucional Código P-DE-01 de la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME.
- Instructivo Formulación y Seguimiento de los Planes de Acción Institucionales del Sistema de Gestión Código I-DE-01 de la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME.
- Demás normatividad aplicable al tema evaluado.

5. METODOLOGÍA

La verificación se realizó mediante solicitudes de información, verificación documental de información remitida por los responsables del cumplimiento del criterio normativo, con la finalidad de determinar su estado frente al criterio normativo aplicable.

El informe preliminar de la presente auditoría fue socializado con el equipo auditado el 6 de junio de 2025, y se otorgó plazo para realizar observaciones hasta el 11 de junio de 2025.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

6.1. PLAN ESTRATÉGICO SECTORIAL

Mediante comunicación 20251000061451 del 22 de abril de 2025, la Dirección General – Control Interno solicitó a la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Minas y Energía la siguiente información:

"(...) solicito informar si el Sector Minas y Energías tiene un Plan Estratégico Sectorial vigente. En caso afirmativo, por favor, suministrar copia del Plan y el acto administrativo o acta en la cual conste su aprobación y posteriores modificaciones".

Mediante correo electrónico del 15 de mayo de 2025, el Asesor de Control Interno solicitó apoyo a la jefe de la Oficina de Control Interno del Ministerio para obtener respuesta, quien a su vez requirió la información al jefe de la Oficina Asesora de Planeación el día 16 de mayo de 2025.

Debido a que la no respuesta por parte del Ministerio de Minas y Energía, fue reiterada la comunicación el día 27 de mayo de 2025, la cual fue radicada en esa entidad mediante el número de radicado **1-2025-025785**.

A la fecha del presente informe no fue posible obtener respuesta por parte del Ministerio de Minas y Energía.

6.2. PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

Mediante comunicación 20251000026553 del 22 de abril de 2025, la Dirección General – Control Interno solicitó a la Oficina Asesora de Planeación de la Unidad de Planeación Minero Energética la siguiente información:

- "1. Plan Estratégico institucional (cuatro años) y modificaciones (si aplica)*
- 2. Acto administrativo o documento en el cual conste la Aprobación del Plan Estratégico Institucional en su versión inicial y modificaciones (si aplica)".*

Mediante correo electrónico del 5 de mayo de 2025, el jefe de la Oficina Asesora de Planeación da respuesta a la comunicación 20251000026553 en los siguientes términos:

"Atendiendo a lo solicitado en el memorando con No. De radicado 20251000026553 (archivo adjunto) en el marco de la Auditoría de Seguimiento Planeación Institucional de la UPME, se realizó la consolidación de la información requerida en cada uno de los puntos del oficio, en una carpeta en drive.

El enlace es el siguiente:

<https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1zIk0OoKMDOtBg0-wA3tIxmmoGK4JQ2dh>

Cualquier inquietud será atendida por el servidor Oliver Quintero".

Al acceder al enlace se establece la respuesta a cada numeral de la comunicación emitida por la Dirección General – Control Interno.

Para el numeral 1 fue suministrada la siguiente documentación:

- Documento del Plan Estratégico Institucional 2023 – 2026.
- BD Plan Estratégico V1
- BD Plan Estratégico V2 (Ajustado acorde con el CIGyD No.4 del 2024).

Para el numeral 2 fue suministrada la siguiente información:

- BD Plan Estratégico V3 (Ajustado acorde con el CIGyD No.5 del 2024).
- Acta Cierre formulación Planeación Estratégica (05-Dic-2023 sin Radicado).
- Lista de asistencia socialización PEI 2023 – 2026.
- Acta Comité de Gestión y Desempeño No.4 del 2024.
- Acta Comité de Gestión y Desempeño No.5 del 2024.

Evaluada la documentación suministrada se evidencia que en el documento del Plan Estratégico Institucional 2023 – 2026, en el numeral 3.1.4. fueron definidos tres (3) Objetivos Institucionales que contribuyen al desarrollo misional y al cumplimiento de la visión de la Entidad.

"1. Fortalecer la planeación y la investigación con estándares científicos, integrando los componentes social, ambiental, de cambio climático, territorial, étnico, de género, diferencial desde una mirada interseccional para la Transición Energética Justa.

2. Consolidar la modernización de la entidad para fortalecer la planeación minero energética del país y el rol como el CIO del sector.

3. Propiciar posturas técnicas disruptivas y transformadoras, desde la planificación minero energética integral, para propender por cambios en materia económica, social y fiscal del país”.

De igual manera, se puede establecer que, para el cumplimiento de estos objetivos estratégicos, en el documento Plan Estratégico V1 se establecieron responsables, metas y tiempos de cumplimiento para el cuatrienio.

ILUSTRACIÓN 1 – DISTRIBUCIÓN PLAN ESTRATÉGICO V1

Dependencia Responsable	Objetivos Estratégicos	Estrategias	Entregables
Dirección General - Enfoque Territorial	3	5	7
Oficina Asesora de Planeación	1	2	2
Oficina de Gestión de Proyectos de Fondos	1	3	4
Oficina de Tecnologías de la Información	2	1	8
Secretaría General	1	1	3
Subdirección de Demanda	2	4	7
Subdirección de Energía Eléctrica	2	3	6
Subdirección de Gestión de la Información	3	4	7
Subdirección de Hidrocarburos	3	3	8
Subdirección de Minería	2	2	7

Fuente: Dirección General – Control Interno

Ahora bien, conforme la documentación suministrada se establece que en la cuarta sesión del Comité de Gestión y Desempeño de la vigencia 2024, acta de número de radicado 20241010002406, se realizó modificación al plan Estratégico Institucional, quedando la distribución de objetivos estratégicos, estrategias y entregables conforme la siguiente ilustración.

ILUSTRACIÓN 2 - DISTRIBUCIÓN PLAN ESTRATÉGICO V2

Dependencia Responsable	Objetivos Estratégicos	Estrategias	Entregables
Dirección General - Enfoque Territorial	3	4	6
Oficina Asesora de Planeación	2	3	3
Oficina de Gestión de Proyectos de Fondos	1	3	4
Oficina de Tecnologías de la Información	2	1	8
Secretaría General	1	1	4
Subdirección de Demanda	2	4	7
Subdirección de Energía Eléctrica	2	3	6
Subdirección de Gestión de la Información	3	4	7
Subdirección de Hidrocarburos	3	3	8
Subdirección de Minería	2	2	7

Fuente: Dirección General – Control Interno

Así mismo, conforme la documentación suministrada se establece que en la quinta sesión del Comité de Gestión y Desempeño de la vigencia 2024, acta de número de radicado 20241010003526, se realizó modificación al plan Estratégico Institucional, quedando la distribución de objetivos estratégicos, estrategias y entregables conforme la siguiente ilustración.

ILUSTRACIÓN 3 - DISTRIBUCIÓN PLAN ESTRATÉGICO V3

Dependencia Responsable	Objetivos Estratégicos	Estrategias	Entregables
Dirección General - Enfoque Territorial	3	4	6
Oficina Asesora de Planeación	2	3	3
Oficina de Gestión de Proyectos de Fondos	1	3	4
Oficina de Tecnologías de la Información	2	1	8
Secretaría General	1	1	5
Subdirección de Demanda	3	5	8
Subdirección de Energía Eléctrica	2	3	6
Subdirección de Gestión de la Información	3	5	17
Subdirección de Hidrocarburos	3	3	8
Subdirección de Minería	2	2	10

Fuente: Dirección General – Control Interno

6.3. MECANISMO FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

Mediante comunicación 20251000026553 del 22 de abril de 2025, la Dirección General – Control Interno solicitó a la Oficina Asesora de Planeación de la Unidad de Planeación Minero Energética la siguiente información:

"3. Suministrar documentación (Procedimiento, Guías, Manuales, entre otros) relacionada con la elaboración, aprobación, monitoreo, seguimiento y evaluación del plan estratégico institucional".

Mediante correo electrónico del 5 de mayo de 2025, el jefe de la Oficina Asesora de Planeación da respuesta a la comunicación 20251000026553 en los siguientes términos:

"Atendiendo a lo solicitado en el memorando con No. De radicado 20251000026553 (archivo adjunto) en el marco de la Auditoría de Seguimiento Planeación Institucional de la UPME, se realizó la consolidación de la información requerida en cada uno de los puntos del oficio, en una carpeta en drive.

El enlace es el siguiente:

<https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1zIk0OoKMD0tBg0-wA3tIxmmoGK4JQ2dh>

Cualquier inquietud será atendida por el servidor Oliver Quintero".

Al acceder al enlace se establece la respuesta a cada numeral de la comunicación emitida por la Dirección General – Control Interno.

Para el numeral 3 fue suministrada la siguiente documentación:

- Procedimiento de Planeación Institucional con Código P-DE-01 versión 4

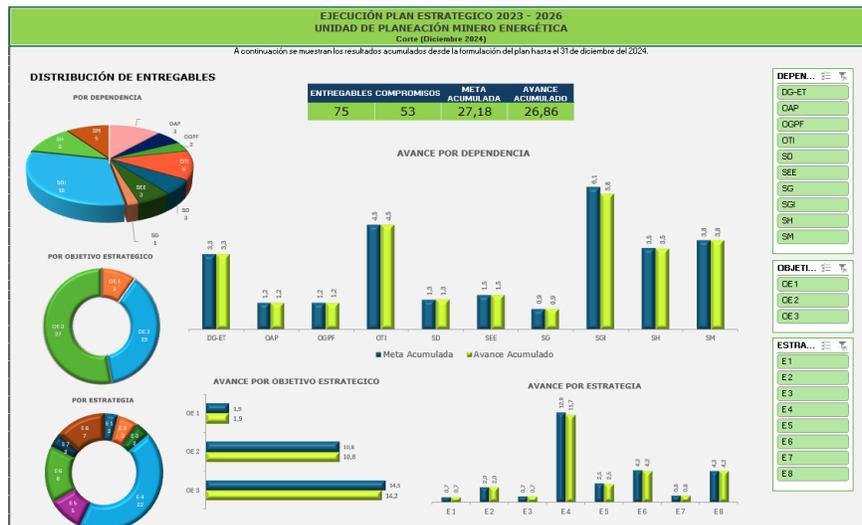
Evaluado el Procedimiento Planeación Institucional Código P-DE-01, se puede establecer que el numeral 6.1. *"Formulación y seguimiento del Plan Estratégico Institucional y del Plan de Acción anual"*, plantea en su diagrama de flujo las actividades para realizar la formulación y seguimiento del Plan Estratégico Institucional desde la definición de la metodología para realizar el proceso de Planeación Institucional, hasta la socialización y publicación de los resultados del seguimiento.

Conforme lo establece la actividad 22 del numeral 6.1. del Diagrama de Flujo del Procedimiento Planeación Institucional Código P-DE-01, se indica que se realiza la publicación de los resultados del seguimiento al plan estratégico institucional en el sitio web de la entidad.

De acuerdo con lo anterior, se verifica la publicación de los avances del plan estratégico institucional en el sitio web de la entidad, encontrando que esta información se encuentra publicada en el siguiente enlace, sección Ejecución Plan Estratégico Institucional 2023 – 2026, y se evidencia que, a 31 de diciembre de 2024, el Plan Estratégico de la Unidad de Planeación Minero Energética presentaba un avance acumulado de 26,86%.

<https://www.upme.gov.co/nosotros/nuestra-entidad/plan-estrategico-institucional/>

ILUSTRACIÓN 4 – SEGUIMIENTO PLAN ESTRATÉGICO A 31 DE DICIEMBRE DE 2024



Fuente: Sitio Web de la UPME

6.4. PLAN ANUAL DE ACCIÓN

Mediante comunicación 20251000026553 del 22 de abril de 2025, la Dirección General – Control Interno solicitó a la Oficina Asesora de Planeación de la Unidad de Planeación Minero Energética la siguiente información:

"4. Plan de Acción Anual de 2024 y modificaciones (si aplica).

5. Acto administrativo o documento en el cual conste la Aprobación del Plan de Acción Anual en su versión inicial y modificaciones (si aplica)".

Mediante correo electrónico del 5 de mayo de 2025, el jefe de la Oficina Asesora de Planeación da respuesta a la comunicación 20251000026553 en los siguientes términos:

"Atendiendo a lo solicitado en el memorando con No. De radicado 20251000026553 (archivo adjunto) en el marco de la Auditoría de Seguimiento Planeación Institucional de la UPME, se realizó la consolidación de la información requerida en cada uno de los puntos del oficio, en una carpeta en drive.

El enlace es el siguiente:

<https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1zIk0OoKMDOtBg0-wA3tIxmmoGK4JQ2dh>

Cualquier inquietud será atendida por el servidor Oliver Quintero".

Al acceder al enlace se establece la respuesta a cada numeral de la comunicación emitida por la Dirección General – Control Interno.

Para el numeral 4 fue suministrada la siguiente documentación:

- Plan de Acción 2024.

Revisando el documento suministrado, se establece que el plan de acción se encuentra dividido en subcarpetas por cada área organizacional en una carpeta de Google Drive, y en cada carpeta de las áreas organizacionales se encuentra el archivo del plan de acción de cada una de ellas, y las evidencias de cumplimiento en carpetas organizadas por mes.

Para la vigencia 2024, se establecen las áreas organizacionales que formularon Plan de Acción y la cantidad de versiones

ILUSTRACIÓN 5 – PLAN DE ACCIÓN ANUAL (VERSIONES) POR ÁREA ORGANIZACIONAL

Área Organizacional	Cantidad de Versiones
Dirección General - Enfoque Territorial	2
Oficina Asesora de Planeación	4
Oficina de Gestión de Proyectos de Fondos	3
Oficina de Tecnologías de la Información	3
Secretaría General	2
Subdirección de Demanda	2
Subdirección de Energía Eléctrica	3
Subdirección de Gestión de la Información	5
Subdirección de Hidrocarburos	4
Subdirección de Minería	2

Fuente: Dirección General – Control Interno

Para el numeral 5 fue suministrada la siguiente información:

- Acta Comité de Gestión y Desempeño No.1 del 2024.
- Acta Comité de Gestión y Desempeño No.2 del 2024.
- Acta Comité de Gestión y Desempeño No.3 del 2024.
- Acta Comité de Gestión y Desempeño No.4 del 2024.
- Acta Comité de Gestión y Desempeño No.5 del 2024.
- Acta Comité Directivo No.1 de 2025.

Conforme las actas del Comité de Gestión y Desempeño de la vigencia 2024 suministradas por la Oficina Asesora de Planeación, se determina que, en el primer comité del año, realizado el 26 de enero de 2024, fue aprobado el Plan de Acción Anual de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, en su versión inicial.

De igual manera, se determina que las modificaciones de los planes de acción de cada una de las áreas organizacionales fueron aprobados en las siguientes cuatro (4) sesiones del Comité de Gestión y Desempeño realizadas durante la vigencia 2024.

6.5. MECANISMO FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO PLAN DE ACCIÓN ANUAL

Mediante comunicación 20251000026553 del 22 de abril de 2025, la Dirección General – Control Interno solicitó a la Oficina Asesora de Planeación de la Unidad de Planeación Minero Energética la siguiente información:

"4. Plan de Acción Anual de 2024 y modificaciones (si aplica).

5. Acto administrativo o documento en el cual conste la Aprobación del Plan de Acción Anual en su versión inicial y modificaciones (si aplica)".

Mediante correo electrónico del 5 de mayo de 2025, el jefe de la Oficina Asesora de Planeación da respuesta a la comunicación 20251000026553 en los siguientes términos:

"Atendiendo a lo solicitado en el memorando con No. De radicado 20251000026553 (archivo adjunto) en el marco de la Auditoría de Seguimiento Planeación Institucional de la UPME, se realizó la consolidación de la información requerida en cada uno de los puntos del oficio, en una carpeta en drive.

El enlace es el siguiente:

<https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1zIk0OoKMDOtBg0-wA3tIxmmoGK4JQ2dh>

Cualquier inquietud será atendida por el servidor Oliver Quintero".

Al acceder al enlace se establece la respuesta a cada numeral de la comunicación emitida por la Dirección General – Control Interno.

Para el numeral 6 fue suministrada la siguiente documentación:

- Instructivo Formulación y Seguimiento de los Planes de Acción Institucionales del Sistema de Gestión de la UPME código I-DE-01.

Evaluated el Instructivo Formulación y Seguimiento de los Planes de Acción Institucionales del Sistema de Gestión de la UPME código I-DE-01, se puede establecer que el numeral 5. "*Desarrollo del Instructivo*", plantea en literal a. la metodología para realizar la articulación del plan de acción, en el literal b. se establecen las directrices para la formulación del plan de acción, en el literal c. se indica la manera como debe realizarse la programación de las actividades y el reporte de su ejecución, y finalmente, en el literal e. se establecen las instrucciones para la realización del reporte de los avances.

Ahora bien, conforme acta número 20251010000196, correspondiente a la primera sesión del Comité Directivo de la UPME, realizada entre el 20 y 23 de

enero de 2025, se determina que el plan de acción anual correspondiente a la vigencia 2024, presentó un cumplimiento del 99,2%.

ILUSTRACIÓN 6 – CUMPLIMIENTO PLAN DE ACCIÓN ANUAL VIGENCIA 2024

Dependencia	Entregables	Actividades	Porcentaje ejecutado
Dirección General - Enfoque Territorial	6	21	100,0%
Oficina Asesora de Planeación	26	35	99,6%
Oficina de Gestión de Proyectos de Fondos	3	7	100,0%
Oficina de Tecnologías de la Información	8	23	100,0%
Secretaría General	28	160	99,4%
Subdirección de Demanda	8	21	100,0%
Subdirección de Energía Eléctrica	14	46	100,0%
Subdirección de Gestión de la Información	36	38	94,2%
Subdirección de Hidrocarburos	13	27	99,1%
Subdirección de Minería	4	9	100,0%
Totales	146	387	99,2

Fuente: Oficina Asesora de Planeación

6.6. PUBLICACIÓN PLAN DE ACCIÓN ANUAL VIGENCIA 2024

Mediante correo electrónico del 26 de mayo de 2025, suscrito por el equipo auditor de la Dirección General – Control Interno, y dirigido a la Subdirección de Gestión de la Información – Soporte UPME, se solicitó información relacionada con la fecha de publicación del Plan de Acción.

Mediante correo electrónico del 27 de mayo de 2025, la Subdirección de Gestión de Información indicó que este Plan fue publicado el 31 de enero de 2024.

Conforme lo anterior, se determina que la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, a 31 de enero de 2024, realizó la publicación del Plan de Acción, en los términos establecidos en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

El inciso segundo del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 establece que "(...) el Plan de Acción deberá estar acompañado del informe de gestión del año inmediatamente anterior". Al verificar el sitio web institucional se logró establecer que el informe de gestión de la vigencia 2023 se encuentra publicado en la sección "Informes de Gestión (<https://www1.upme.gov.co/Participa/Paginas/Informe-de-gestion.aspx>)", pero no se encuentra publicado o enlazado en la sección "Plan de

Acción Institucional (<https://www.upme.gov.co/nosotros/nuestra-entidad/plan-de-accion-institucional>)”.

ILUSTRACIÓN 7 – PUBLICACIÓN PLAN DE ACCIÓN ANUAL EN SITIO WEB DE LA UPME



Fuente: Sitio Web de la UPME

Oportunidad de Mejora Preliminar 1:

La Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, a 31 de enero de 2024, en el sitio web de la Entidad, no publicó en la sección del Plan de Acción, el Informe de Gestión correspondiente a la vigencia 2023, conforme lo establece el segundo párrafo del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, el cual indica lo siguiente: “(..) A partir del año siguiente, el Plan de Acción deberá estar acompañado del informe de gestión del año inmediatamente anterior (...)”; este fue publicado en la sección Informes de Gestión en el siguiente enlace: <https://www1.upme.gov.co/Participa/Paginas/Informe-de-gestion.aspx>

Se recomienda publicar junto al plan de acción, en la sección “Plan de Acción Institucional”, un enlace que remita a la publicación del informe de gestión de la vigencia inmediatamente anterior de la sección “Informes de Gestión”; esto con el fin de armonizar el cumplimiento del Artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y lo previsto en la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de las Tecnologías y las Comunicaciones.

Respuesta del Líder del Proceso o Área Responsable:

Al respecto, el jefe de la Oficina Asesora de Planeación, mediante correo electrónico del 11 de junio de 2025, indicó lo siguiente:

"En relación con la oportunidad de mejora preliminar No. 1, informamos que ya se ha realizado la gestión correspondiente para que el Informe de Gestión 2023 esté también publicado en la sección de Plan de Acción Institucional 2024 de la página web de la UPME. Esto puede evidenciarse en la imagen adjunta o verificarse directamente en el siguiente enlace:

[👉 https://www.upme.gov.co/nosotros/nuestra-entidad/plan-de-accion-institucional/](https://www.upme.gov.co/nosotros/nuestra-entidad/plan-de-accion-institucional/)

Dado que la publicación ya se encuentra realizada, sugerimos que esta oportunidad de mejora no sea registrada en el aplicativo ISolución. Esto permitiría optimizar recursos institucionales, porque evitaría una gestión adicional para una situación que ya ha sido superada y podremos enfocar los esfuerzos en otras acciones que requieren mayor atención".

Análisis de la Respuesta del Proceso o Área Responsable:

Analizada la información suministrada por la Oficina Asesora de Planeación, se establece que la oportunidad de mejora preliminar 1 fue generada en el marco de la presente auditoría, cuya vigencia es el año 2024, y esta fue subsanada para la vigencia evaluada; por tanto, la presente oportunidad de mejora no será incluida en el informe ejecutivo.

No obstante, se recomienda evaluar la pertinencia de realizar el mismo ajuste para vigencias anteriores, esto con el fin de armonizar el cumplimiento del Artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y lo previsto en la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de las Tecnologías y las Comunicaciones. Teniendo en cuenta que esta recomendación esta por fuera del periodo previsto en el alcance de la presente auditoría, esta recomendación no se registrará en el informe ejecutivo.

6.7. PUBLICACIÓN PLANES INSTITUCIONALES

Mediante correo electrónico del 26 de mayo de 2025, suscrito por el equipo auditor de la Dirección General – Control Interno, y dirigido a la Subdirección de Gestión de la Información – Soporte UPME, se solicitó información relacionada con las fechas de publicación de los planes relacionados a continuación:

1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad PINAR
2. Plan Anual de Adquisiciones
3. Plan Anual de Vacantes
4. Plan de Previsión de Recursos Humanos
5. Plan Estratégico de Talento Humano
6. Plan Institucional de Capacitación
7. Plan de Incentivos Institucionales
8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo
9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano
10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI
11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información
12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información

Mediante correo electrónico del 27 de mayo de 2025, la Subdirección de Gestión de Información proporcionó las fechas de publicación de los planes antes mencionados así:

ILUSTRACIÓN 8 – PUBLICACIÓN PLANES INSTITUCIONALES

Planes Exigidos Decreto 612 de 2018 (Vigencia 2024)	Fecha de Publicación
1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad PINAR	21/09/2023
2. Plan Anual de Adquisiciones	30/01/2024
3. Plan Anual de Vacantes	30/01/2024
4. Plan de Previsión de Recursos Humanos	30/01/2024
5. Plan Estratégico de Talento Humano	30/01/2024
6. Plan Institucional de Capacitación	30/01/2024
7. Plan de Incentivos Institucionales	30/01/2024
8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo	30/01/2024
9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano	31/01/2024
10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI	31/01/2024
11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información	31/01/2024
12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información	31/01/2024

Fuente: Subdirección de Gestión de la Información – Soporte UPME

Conforme lo anterior, se determina que la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, a 31 de enero de 2024, realizó la publicación de los Planes Institucionales y Estratégicos al Plan de Acción, en los términos establecidos en el artículo 2.2.22.3.14 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Artículo 1 del Decreto 612 de 2018.

7. VERIFICACIÓN PROCEDENCIA DE PRESUNTOS RIESGOS FISCALES

No se requiere verificar la procedencia de presuntos riesgos fiscales porque no se constituyeron hallazgos en el presente informe.

8. FORMULACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

No se requiere la formulación de Plan de Mejoramiento, porque no se constituyeren hallazgos en el presente informe.

9. FIRMAS



Gerardo Calderón Lemus
Asesor Control Interno
Dirección General



ALEXANDER BUENO HERRERA
Dirección General